



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2025-01624638- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS M° DE SALUD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01624638- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley 3481 y el Decreto N° 0183/18, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se tramita la designación de las/os postulantes Denise Andrea Soler, Micaela Agustina Di Lauro, Triana Ayelén Krum, Rocío Belén Pineda, Celeste Marisa Hernández, Florencia Bedis Elgueta, Valeria Mariel Campos Pizarro, Iara del Sol Copes Cordero, Vanessa Elizabeth Rodríguez, Camila Luján Ríos Salinas, Florencia Agustina Roga, Ana Paula Díaz, Tamara Rocío González, Noelia Belén Ramos, Virginia Yaneth Mardones, Camila Andrea Inostroza Magnalardo, Alen Rayén Alejandra Paillalef y Leandro Esequiel Huenchual, para cumplir funciones en el Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, a partir de la toma de posesión de los cargos;

Que las/os postulantes resultaron ganadoras/es del concurso realizado mediante Resolución RESOL-2025-477-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que las/os postulantes mencionadas/os, a excepción de Tamara Rocío González, cubrirán las vacantes producidas por Jubilación Ordinaria, Jubilación por Invalidez, Renuncia Laboral, Cesantía y por Cambio de Función;

Que la postulante González cubrirá el puesto de “Auxiliar Administrativo (XAA)”, creado y autorizado mediante Decreto DECTO-2023-2004-E-NEU-GPN;

Que las/os postulantes que actualmente cumplen funciones como Trabajadoras/es Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) continuaran desempeñándose en el marco de las designaciones;

Que por Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial

de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18, establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE y TRANSFIÉRASE los cargos que a continuación se detallan:

Tres (3) cargos AD5 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en tres (3) cargos AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD4 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Cuatro (4) cargos AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en cuatro (4) cargos AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Tres (3) cargos AD2 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en tres (3) cargos AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD3 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD3 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.001 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC5 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 -

Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD5 de JUR.10 - SA.L - URP.05 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFORMÁSE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Técnico Hemoterapista (T4H), secuencia 0001”, Categoría TC5, de la Planta Funcional del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón” en un (1) puesto “Administrativo (AAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Un (1) puesto “Administrativo (AAA), secuencia 0001”, Categoría AD5, de la Planta Funcional del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón” en un (1) puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Un (1) puesto “Administrativo (AAA), secuencia 0001”, Categoría AD5, de la Planta Funcional de la Región Sanitaria Alto Neuquén en un (1) puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Administrativo (AAA), secuencia 0001”, Categoría AD3, de la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero del Ministerio de Salud al Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”.

Un (1) puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD1, de la Planta Funcional de la Región Sanitaria Alto Neuquén al Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”.

Artículo 4°: DESIGNÁSE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el Anexo **IF-2025-03434483-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en el Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DÉSE DE BAJA a partir de la fecha de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 4° de la presente norma, como Trabajadoras/es Eventuales, a las/os agentes que a continuación se detallan:

Denise Andrea Soler (Legajo N° 041835 - CUIL N° 27-40443202-3).

Micaela Agustina Di Lauro (Legajo N° 039839 - CUIL N° 27-40960970-3).

Triana Ayelén Krum (Legajo N° 048861 - CUIL N° 27-32986951-8).

Celeste Marisa Hernández (Legajo N° 031850 - CUIL N° 27-42969032-9).

Florencia Bedis Elgueta (Legajo N° 33396 - CUIL N° 23-43530676-4).

Valeria Mariel Campos Pizarro (Legajo N° 033527 - CUIL N° 27-38493391-8).

Iara Del Sol Copes Cordero (Legajo N° 049156 - CUIL N° 27-44311465-9).

Vanessa Elizabeth Rodríguez (Legajo N° 042224 - CUIL N° 27-34805955-1).

Camila Lujan Ríos Salinas (Legajo N° 049563 - CUIL N° 27-41592647-8).

Florencia Agustina Roga (Legajo N° 019602 - CUIL N° 23-36800527-4).

Ana Paula Díaz (Legajo N° 048636 - CUIL N° 27-36254203-6).

Tamara Roció González (Legajo N° 047135 - CUIL N° 27-42806333-9).

Noelia Belén Ramos (Legajo N° 039259 - CUIL N° 27-35311230-4).

Virginia Yaneth Mardones (Legajo N° 042815 - CUIL N° 27-38494596-7).

Leandro Esequiel Huenchual (Legajo N° 041831 - CUIL N° 23-34342477-9).

Artículo 6°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.